



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0028

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO UNO (1) DEL CONTRATO **SEI-A-22-EG-0425-0028**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS, DE LA **UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CMN BAJÍO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. LETICIA OSCOS ALVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA **10 DE JUNIO DE 2022**, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **AA-050GYR058-E382-2022**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

II.- "**EL INSTITUTO**" SOLICITÓ UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL, EN RAZÓN DE LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES"** AL CONTRATO DEL QUE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO QUE A LA LETRA DICE: "...DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A ENTREGAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO..."

DECLARACIONES

DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

I.- ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA MODIFICAR LA **CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO**, DEL CONTRATO **SEI-A-22-EG-0425-0028**, MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO UNO, DEL CUAL SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060425**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0028

II.- "EL INSTITUTO" RECONOCE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA "EL PROVEEDOR" EN EL CONTRATO PRIMIGENIO, Y MANIFIESTA ÉSTE ÚLTIMO QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, CANCELADAS NI REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

III.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4° Y 5°, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

IV.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE SU REPRESENTANTE EL DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EN LEÓN, GUANAJUATO ÉL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,497 DEL 23 DE ENERO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVAN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-04012017-145242.

CON TODAS LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO, MISMAS QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS. CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 268, FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 277-F, DE LA INVOCADA LEY, SE ENCUENTRA AUTORIZADO PARA CELEBRAR CONVENIOS MODIFICATORIOS.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA "SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO".- QUE A LA LETRA DICE: .- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO A EJERCER POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$3,386,524.75 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 75/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DA UN TOTAL DE \$3,928,368.71 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$6,773,049.50 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DA UN TOTAL DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0028

\$7,856,737.42 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.), LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN EL INCREMENTO DEL IMPORTE MÁXIMO MÁS IVA, DEL 20%, EQUIVALENTE A \$1,354,609.90 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 90/100 M.N.), Y QUE CON LA MODIFICACIÓN DEL 20% SE AUMENTA EL CONTRATO ORIGINAL A LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$8,127,659.40 (OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 40/100M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DA UN TOTAL DE \$9,428,084.90 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.) CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01, NO SE MODIFICA, ALTERA O INNOVA EN FORMA ALGUNA EL CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0425-0028, CELEBRADO EL 10 DE JUNIO DE 2022.

TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022, POR CUADRUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL
TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES No. 1 CMN DEL BAJIO
Y APODERADO LEGAL DEL IMSS

"EL PROVEEDOR"
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE
C.V.

C. LETICIA OSCOS ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-050GYR058-E382-2022
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0028

AREA CONTRATANTE

ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS Y 47, DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4.18, 4.28, 4.35, 4.36, 4.39, 4.40, 5.3.4, 5.3.5 FRACCIÓN II INCISO C), 5.3.15 INCISO C), 5.3.16 INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.


MAESTRA JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

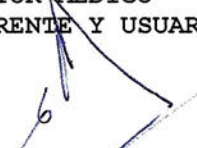

ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

ADMINISTRA EL PRESENTE CONTRATO EL ÁREA REQUINENTE, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS Y 47, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4.13 Y 4.17 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

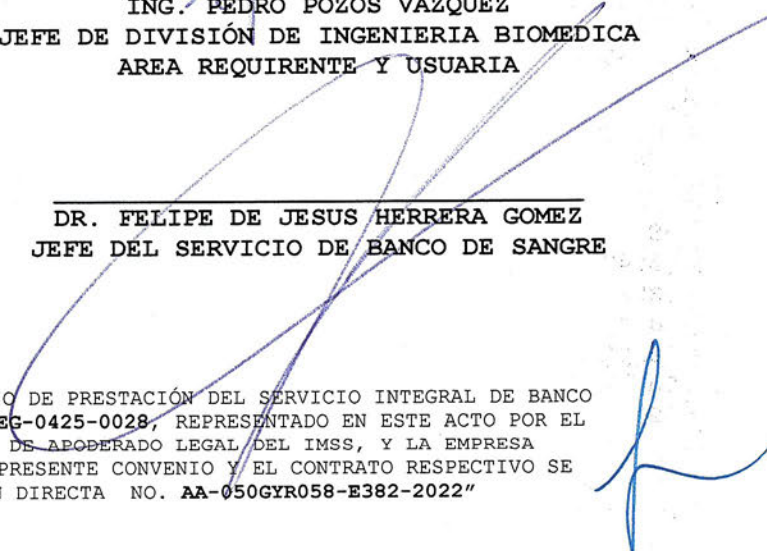
ÁREA REQUINENTE


DR. LUIS RICARDO NOLAZCO MUÑOZ
DIRECTOR MEDICO
ÁREA REQUINENTE Y USUARIA


DR. EDGAR A. CRUZ RODRIGUEZ
JEFE DEL DIVISION AUXILIARES DE
DIAGNOSTICO

ÁREA REQUINENTE


ING. PEDRO POZOS VÁZQUEZ
JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA
AREA REQUINENTE Y USUARIA


DR. FELIPE DE JESUS HERRERA GOMEZ
JEFE DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE

"LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, NÚMERO 01 (UNO) DEL CONTRATO SEI-A-22-EG-0425-0028, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL IMSS, Y LA EMPRESA INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V., EL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO SE DERIVAN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR058-E382-2022"